



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Lima, 20 de Agosto del 2020

OFICIO N° 1920 -2020-MTC/20.23.2

Señor(a)
WILFREDO SERGIO ERQUINIGO PEREDA
Gerente General
TRANSPORTES HAGEMSA S.A.C.
Av. Sáenz Peña N° 1999 – Callao.

Presente. -

Asunto : Autorización para transporte de una (01) mercancía(s) especial(es) en la ruta: Toquepala (Tacna) – La Joya (Arequipa), con PBT de 115.5 Ton.

Referencia : Hoja de Trámite N° E-068910-2020 (13/08/2020).

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, para manifestarle que su solicitud ha sido APROBADA, teniendo para ello la(s) siguiente(s) autorización(es) emitida(s):

Autorización	Tracto	Semirremolque	Largo Total	Ancho Total	Alto Total	PBT (Kg.)
ACM201189	V4N-744	ABH982/ABD974	25.00	4.50	5.20	115,500

De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 008-2008-MTC/20 aprobada con la R.D. N° 2226-2008-MTC/20 elevada a rango de Decreto Supremo por el artículo 6° del D.S. N° 042-2008-MTC, debe de cumplir entre otros, con las condiciones y requisitos generales para la circulación de mercancías especiales entre las 06:00 a.m. y las 06:00 p.m., contar con las señales preventivas de seguridad vial a lo largo de toda la circulación, con la finalidad de cautelar la integridad de los demás usuarios de la vía, debiendo de coordinar obligatoriamente con la(s) Unidad(es) Zonal(es) de Proviñas Nacional, la(s) empresa(s) concesionaria(s) y las) Estaciones de Pesaje de la ruta a transitar, y proporcionar el cronograma de circulación del(os) vehículo(s), detallando el(los) tramo(s) y periodo(s) de cierre del tránsito vehicular.

Así mismo, los vehículos de apoyo guía deben de acompañar a lo largo de toda la ruta, así como el personal de seguridad que corresponda, cuyo servicio deberá ser desde el origen hasta el destino final.

En caso de ocasionar daños a la infraestructura vial y/o terceros, por el transporte de la mercancía especial en la ruta antes descrita, asumirá los gastos y la total responsabilidad, así como la logística necesaria para el traslado del Supervisor de Tramo de cada Unidad Zonal;





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

además repondrá inmediatamente los elementos de seguridad y otros que sean necesario(s) retirar(los), por el paso de este(os) vehículo(s).

Vuestra representada, además de cumplir con las precisiones descritas, deberá tomar en consideración las disposiciones contenidas en el reverso del Formulario de Autorización para la Circulación de Vehículos y/o Mercancías Especiales; por cuanto las mismas, forman parte integrante de la Autorización emitida.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de estima personal.

Atentamente,

Eco. MAGALY AREDONDO BOHORQUEZ
Subdirectora de la Subdirección de Operaciones (e)
PROVIAS NACIONAL

MAB/rev/fqm

2

www.pvn.gob.pe

Jirón Zorritos 1203

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Provías Nacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad y validez legal pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

Lima, LIMA, ON PERU
(511) 645 7800



